

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°
cmpl13bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., (17) de mayo de dos mil veintidós (2022).

11001 40 03 **008 2017 0195**

(Origen Juzgado 8° Civil Municipal de Desvongestión)

Teniendo en cuenta las solicitudes de la actora dirigidas a requerir a la Secretaria de Movilidad, se dispone:

PONER en conocimiento de la parte actora la respuesta dada por la Secretaría de Movilidad mediante comunicación C.J.M 3.1.5.1366.21 de fecha 2 de junio de 2021, en el que se informa que el embargo ordenado por este juzgado fue desplazado por una medida cautelar de naturaleza prendaria.

NOTIFÍQUESE

ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

Rso

<p>JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL</p> <p>La providencia anterior se notifica en el ESTADO</p> <p>No. <u>26</u> Hoy <u>18-05-2022</u></p> <p>JUAN CARLOS JAIMES HERNANDEZ Secretario</p>
